

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Montes.

El día 30 del corriente mes, y á las doce de su mañana, se celebrará cuarta subasta del aprovechamiento de la caza por siete años, del monte «Valdelatas» de Fuencarral, en la Sala Consistorial de este pueblo y en el Distrito Forestal de Madrid, como dependiente de este Gobierno, bajo la presidencia del Ingeniero Jefe de aquí, y con sujeción al tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Fuencarral.

Madrid 11 de Mayo de 1894.—El Gobernador, El Duque de Tamames.

DIPUTACION PROVINCIAL

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 27 de Abril, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 12 de Junio, á las dos y media de la tarde, en el palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de 104.725 litros de leche de vacas, que se consideran necesarios para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 30 de Junio de 1895, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del litro será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de cuarenta

y cinco céntimos de peseta, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas, en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de 2.356 pesetas 31 céntimos, en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la caja de la Corporación, sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás, serán de cuenta del contratista.

Madrid 30 de Abril de 1894.—Florencio Alonso.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta, la Diputación provincial de Madrid, el suministro de 104.725 litros de leche de vacas, que se calculan necesarios hasta 30 de Junio de 1895 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de (expresado en letra) el litro.

(Fecha, y firma del proponente.)

Conforme: El Presidente, Eugenio C. España.—El Diputado Secretario, Corcuera.

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 27 de Abril, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 13 de Junio, á las dos y media de la tarde, en el palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de 5.290 quintales métricos de carbón de cok, que se consideran necesarios para los Establecimientos

provinciales de Beneficencia hasta 30 de Junio de 1896, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del quintal métrico será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de 5 pesetas 80 centimos, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales, por valor de 1.534 pesetas y 10 céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás, serán de cuenta del contratista.

Madrid 30 de Abril de 1894.—Florencio Alonso.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta, la Diputación provincial de Madrid, el suministro de 5.290 quintales métricos de carbón de cok, que se calculan necesarios hasta 30 de Junio de 1896 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) el quintal métrico.

(Fecha, y firma del proponente.)

Conforme: El Presidente, Eugenio Combarán España.—El Diputado secretario, Corcuera.

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 27 del actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 13 de Junio, á las dos y media de la tarde, en el palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de 8.157 kilogramos de pimentón y 99.600 de sal, que se consideran necesarios para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 30 de Junio de 1897, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de 80 céntimos de peseta el de pimentón y nueve el de sal, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas, en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de 774 pesetas 48 céntimos, en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás, serán de cuenta del contratista.

Madrid 30 de Abril de 1894.—Florencio Alonso.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

ela sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de 8.157 kilogramos de pimentón y 99.600 de sal que se calculan necesarios hasta 30 de Junio de 1897 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se compromete á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... el kilogramo de pimentón y el de sal (expresado en letra).

(Fecha, y firma del proponente.)

Conforme: El Presidente, Eugenio Cembrera España.—El Diputado secretario, Corcuera.

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 27 del actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 14 de Junio á las dos y media de la tarde, en el palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de 5.115 quintales métricos de leña de encina y pino, que se consideran necesarios para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 30 de Junio de 1895, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del quintal métrico será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de cuatro pesetas 90 céntimos, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas, en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de 1.253 pesetas 17 céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás, serán de cuenta del contratista.

Madrid 30 de Abril de 1894.—Florencio Alonso.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta, la Diputación provincial de Madrid, el suministro de 5.115 quintales métricos de leña de encina y pino, que se calculan necesarios hasta 30 de Junio de 1895 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se compromete á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) el quintal métrico

(Fecha, y firma del proponente.)

Conforme.—El Presidente, Eugenio C. España.—El Diputado secretario, Corcuera.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Secretaría

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 14 del actual, á las tres de la tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo una transferencia de crédito para gastos de material de los felatos y resguardo de consumos.

Idem id. para las obras de apeo y tablado en la segunda Casa Consistorial.

Idem id. id. para los gastos de alumbrado en los mercados de hierro.

Idem se anuncie nueva subasta para contratar por cuatro años el material de cuero y mangaje necesario para los diferentes ramos y servicios municipales.

Idem id. para contratar el suministro de cal común, hidráulica, cemento y yeso, por igual plazo.

Idem id. se de la tramitación legal correspondiente á la cuenta general del ejercicio de 1889 á 90.

Idem id. una transferencia de crédito para el servicio de transportes en general.

Idem id. tres transferencias de crédito dentro del cap. 4.º del vigente presupuesto para atender á la reparación de las vías públicas del ensanche.

Idem se subaste el servicio de recogida de animales muertos, con arreglo á nuevo pliego de condiciones.

Idem id. la forma de pago de una expropiación de terrenos en las inmediaciones de la antigua plaza de Santa Bárbara.

Idem se recurra contra las providencias gubernativas que revocaron el arbitrio de 5 por 100 sobre las apuestas de los juegos de pelota establecido en los presupuestos municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 12 de Mayo de 1894.—El Secretario, Francisco Ruano.

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Enrique Rubiños proyecta instalar un motor de vapor de fuerza de seis caballos en su establecimiento tipográfico, sito en la casa núm. 32 triplicado de la calle de San Hermenegildo.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria, expondrán por escrito en la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el día de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 9 de Mayo de 1894.—El Secretario general, Francisco Ruano.

Secretaría general.—Negociado del ensanche.

Habiendo acordado esta Exma. Corporación proveer la plaza de letrado asesor del ensanche de esta capital, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, se abre concurso público por quince días, á contar de la fecha para la presentación de instancias dirigidas á la Alcaldía Presidencia, que se recibirán en esta Secretaría todos los días laborables, de una á tres de

su tarde, siendo requisito indispensable que los solicitantes reúnan las condiciones siguientes:

Poseer el título de licenciado en derecho civil y canónico.

Figurar inscrito diez años por lo menos en el Colegio de abogados de esta corte.

Tener treinta años de edad y no exceder de cincuenta.

Acreditar por medio de certificaciones de Escribanos, Secretarios de Tribunales, y Relatores de Sala, el constante ejercicio del cargo y la asistencia á las vistas y juicios orales en que haya actuado, así como el de haber presentado y firmado escritos en pleitos y causas como Abogado director.

Serán circunstancias de recomendación á favor de los solicitantes, las de su hoja de estudios, como asimismo el tener cursadas y aprobadas las asignaturas de Hacienda pública.

Madrid 9 de Mayo de 1894.—El Secretario general, F. Ruano.

Aldea del Fresno

Por acuerdo del Ayuntamiento, asistido de igual número de asociados, ha acordado el arriendo de los derechos de consumos, con venta libre, por todo el año económico de 1894 á 95, para cuyo remate ha señalado el día 20 de los corrientes, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este municipio, y caso de no haber licitadores tendrá lugar una segunda subasta el 31 del mismo, á la misma hora, admitiéndose licitadores que

cubran las dos terceras partes del cupo señalado.

Aldea del Fresno 9 de Mayo de 1894.

—El Alcalde, P. O., Juan Francisco Muñoz, Secretario.

Algete

El día 20 de Mayo tendrá lugar la subasta del arrendamiento, á venta libre, de todas las especies de consumos consignadas en la tarifa que consta en el expediente, así como los alcoholes, licores y sal para el próximo año económico de 1894 á 95.

La citada subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo la hora señalada de diez á doce de la mañana.

El acto se verificará por pujas á la llana, bajo las condiciones insertas en el pliego correspondiente que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público á los efectos legales.

Algete 8 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Toribio Moreno.

Aravaca

La matrícula de subsidio industrial de esta villa para el próximo ejercicio de 1894 á 95, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Aravaca 10 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Antonio Sanfiz.

Carabaña

Por acuerdo de este Ayuntamiento y asociados, y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se arriendan en subasta pública á venta libre, por ramos separados y año económico de 1894 á 1895, las especies gravadas por el impuesto de consumos en la forma siguiente:

Especies	Cupo para el Tesoro Pesetas	3 por 100 de cobranza Pesetas	Recargo municipal Pesetas	Total de cada ramo Pesetas
Vacunas, lanares, cabrias y de cerda en fresco y saladas y sus embutidos.....	1.485	44 55	1.485	3.014 55
Aceites y vinos de todas clases, vinagre, cervezas, sidra, chacolí, aguardientes y licores	1.828 50	54 85	1.828 50	3.711 85
Cereales, pastos y legumbres secas excepto las judías y pan elaborado.....	2.920	87 60	2.920	5.927 60
Pescados de río y mar, sus escabeches y conservas; jabón duro y blando, carbón vegetal y sal común.....	734 50	22 03	299	1.055 53
TOTALES.....	6.968	209 03	6.532 50	13.709 53

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el domingo 20 de Mayo actual, de nueve á doce de su mañana, por pujas á la llana y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación; advirtiéndose: 1.º que los licitadores para tomar parte en la subasta han de prestar de fianza el 2 por 100 del tipo señalado al ramo ó ramos en que se interesa que habrá de elevar á la cuarta parte del mismo si le fueren adjudicados, y 2.º que será preferido el que haga proposición á todos los ramos en conjunto.

Carabaña 6 de Mayo de 1894.—P. A. del Alcalde, El primer teniente, Elías Cuellar.

Olempozuelos

El día 27 del mes de la fecha, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia de este Ayuntamiento, la subasta de los derechos de consumos á venta libre de todas las especies tarifadas, incluso la de alcoholes, aguardientes licores y sal, durante el próximo año económico de 1894 á 95, y tipo de 18.290 pesetas 23 céntimos, ó sean 10.500 pesetas por consumos; 803 pesetas por alcoholes; 803 pesetas por sal; 5.651 pesetas 50 céntimos del 50 por 100

de recargo municipal, y 532 pesetas 73 céntimos del 3 por 100 de premio de cobranza, sin perjuicio de las variaciones que la Superioridad pueda hacer en el encabezamiento.

La subasta se verificará por pujas á la llana, y para tomar parte en ella, se consignarán en la mesa de la Presidencia 365 pesetas 81 céntimos, ó sea el 2 por 100 del tipo señalado.

El rematante, una vez aprobado el remate por la Superioridad, prestará fianza hipotecaria en fincas á satisfacción de la Corporación, ó en dinero metálico ó valo-

res publicos á responder de un trimestre del total á que ascienda la subasta.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ciempozuelos 10 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Francisco López.

Cubas

La matrícula de subsidio industrial de esta villa, para el próximo ejercicio económico de 1894 á 95, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Cubas 8 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Manuel Martín Crespo.

El Berrueco

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, el padrón y matrícula de la Contribución Industrial de esta villa para el ejercicio de 1894 á 1895.

El Berrueco á 8 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Mariano Montero.

Getafe

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa, formada para el ejercicio económico de 1894 á 95, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, en el término de diez días.

Getafe 10 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Feliciano Martín Pereida.

La Serna

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año de 1894 á 95, formado por el Ayuntamiento y Junta municipal, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días para oír reclamaciones.

La Serna á 7 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Francisco Carretero.

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, el padrón industrial para el año de 1894 á 95. Lo que se anuncia al público para oír sus reclamaciones.

La Serna 7 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Francisco Carretero.

Moralzarzal

En la tarde del 8 del corriente mes ha desaparecido de esta localidad una potra, pelo rojo, de dos años y medio de edad, alzada sobre la marca, con hierro en la llana derecha en esta forma: A. G.; en la oreja derecha una horquilla y en la izquierda una muesca, cuya caballería es de la propiedad del vecino de este pueblo Aniceto González.

Y como se presume que haya sido robada, suplico á todas las autoridades, Guardia civil y demás funcionarios de la policía, se sirvan practicar las gestiones necesarias en averiguación del paradero de dicha caballería, procediendo á la captura y detención de la persona en cuyo poder se encuentre y dando cuenta á esta Alcaldía para los efectos que procedan.

Moralzarzal 10 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Aniceto González.

Navas del Rey

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa, formada para el año económico de 1894 á 1895, se halla expuesta al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento, por el término de quince días, á los efectos de instrucción.

Navas del Rey 9 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Lorenzo Santos.

Nuevo Baztán

Terminada la matrícula industrial para el próximo ejercicio económico de 1894 á 95, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, con el fin de que las personas interesadas puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Nuevo Baztán á 9 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Sebastián Hernández.

Oteruelo del Valle

Sin perjuicio de cuanto pueda disponer se por la Superioridad, la Corporación municipal que presido, ha acordado subastar á la exclusiva las especies de consumo, ó sea vino, aguardiente, aceite, carnes frescas y saladas, como también los derechos con venta libre al por menor del jabon, vinagre, cereales y sal para el próximo año económico de 1894 á 95; cuyas subastas tendran lugar el día 20 del actual, desde las diez de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo los tipos y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Oteruelo del Valle 8 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Claudio Sanz.

La matrícula de subsidio industrial de este pueblo para el proximo año económico de 1894 á 95, se halla terminada y expuesta al público por término de quince días para oír las reclamaciones que contra la misma se presenten; pasado dicho plazo no se oír ninguna.

Oteruelo del Valle 9 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Claudio Sanz.

Pedrezuela

El presupuesto municipal de esta villa para el próximo ejercicio de 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con objeto de oír reclamaciones.

Pedrezuela 9 de Mayo de 1894.—El Alcalde, P. A., el Regidor encargado, Ramón Saez.

Perales de Tajuña

El día 27 del actual, de once á doce de su mañana, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la subasta para el arrendamiento á venta libre por todo el próximo año económico, de los artículos de consumo comprendidos en la tarifa 1.ª unida á la ley de 7 de Julio de 1888, con la modificación establecida por la de 21 de Junio de 1890.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas á la llana, y para tomar parte en ella será necesario haber consignado, en las cajas del Tesoro ó en la Depositaria del Ayuntamiento ó consignarse sobre la mesa en el mismo acto de la subasta la cantidad de 251 pesetas 70 céntimos.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 12.585 pesetas 29 céntimos, por derechos del Tesoro y recargos autorizados, y la persona á cuyo favor se adjudique el remate, prestará fianza en metálico, valores públicos ó fincas rústicas por una cantidad igual equivalente á la quinta parte de aquella en que se adjudique.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, donde podrá ser examinado por quien lo crea oportuno.

Perales de Tajuña 9 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Mariano Fuentes.

El día 28 del actual, de once á doce de su mañana, tendrá efecto en esta Casa Consistorial, la subasta para el arrendamiento por todo el próximo año económico del arbitrio sobre pesas y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de 4.000 pesetas, y en caso de no presentarse licitadores se celebrará la segunda el día 4 de Junio próximo, en el sitio y á la hora que antes se expresa, con la rebaja del 25 por 100 del tipo anterior.

La subasta se verificará por pujas á la llana, con las formalidades exigidas por el Real decreto de 4 de Enero de 1883, y para tomar parte en ella es requisito indispensable la presentación en pliego abierto de la cédula personal y un resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de este Ayuntamiento la fianza provisional de 200 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo que sirve de base para la subasta, siendo personal la fianza definitiva que ha de prestar el arrendatario.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Perales de Tajuña 9 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Mariano Fuentes.

El día 29 del actual, de nueve á diez de su mañana, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la subasta para el arrendamiento por todo el próximo año económico, del arbitrio establecido sobre el degüello de reses, bajo el tipo de 750 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Perales de Tajuña 9 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Mariano Fuentes.

El día 29 del actual, de diez á once de su mañana, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la subasta para el suministro del petróleo que pueda ser necesario para el alumbrado público de esta villa, desde 1.º de Julio de 1894 á 30 de Junio de 1895, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Perales de Tajuña 9 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Mariano Fuentes.

Pinto

La matrícula del subsidio industrial y de comercio formada por esta alcaldía para el próximo año económico, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, á contar desde la fecha, para que los contribuyentes incluidos en la misma puedan enterarse de su clasificación y cuota y hacer, dentro de dicho plazo; las reclamaciones que estimen procedentes.

Pinto 8 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Felipe Martín.

San Martín de la Vega

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa para el año económico de 1894-95, se halla terminada y expuesta al público por término de ocho días, para oír reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Martín de la Vega 10 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Celedonio Guijarro.

Valdelaguna.

La subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de consumo de esta villa, para el año económico de 1894 á 95, se celebrará el día 27 del actual y hora de las diez de su mañana, en esta Casa Consistorial, por el tipo del encabezamiento y recargos municipales del 100 por 100, con sujeción al pliego de condiciones que se tiene de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y se leerá en el acto del remate.

Valdelaguna 9 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Francisco Miera.

Villanueva de la Cañada.

Sin perjuicio de lo que la Autoridad superior acuerde, el Ayuntamiento de esta villa y contribuyentes asociados, ha acordado, como medio mas aceptable para cubrir el encabezamiento de consumos en esta localidad para el próximo ejercicio de 1894 á 95, el arrendamiento de sus derechos en la forma de libre-venta por ramos separados.

Las subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa, el día 24 del actual y hora de las diez de la mañana, en adelante, bajo los tipos y pliego general de condiciones que se hallarán de manifiesto.

Villanueva de la Cañada 8 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Justo Serrano.

Villavieja.

La matrícula de subsidio industrial de este pueblo que ha de regir en el próximo ejercicio de 1894 á 95, se halla terminada y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Villavieja 9 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Mariano Martín.

Villaconejos

Terminada la matrícula de subsidio industrial de esta villa, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de oír las reclamaciones que se presenten contra la misma, lo cual para dicho término no se admitirá ninguna.

Villaconejos á 9 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Pedro de Blas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Ramón Barroeta Jiménez, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente, se cita, llama y emplaza á Francisco Sánchez Fernández, hijo de Juan y de Juana, natural de Sevilla, de veintitrés años de edad, soltero, sombrerero, con instrucción, que tuvo su domicilio en la calle del Amparo, número 55; Victorino Lobera Sanz, conocido por Ramón (1) El Negris, hijo de Regino y Lorenza, natural de esta Corte, de diez y nueve años, soltero, escribiente, que vive en la calle de la Madera, 51, piso principal, y Juan Antonio Sirgos García, hijo de Julia y padre desconocido, natural de esta Corte, de veinticuatro años, soltero, cochero, sin instrucción, y tuvo su domicilio en la calle de Atocha, 87, para que

dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se publique en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de redimirlos á prisión en cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad dimanante de causa seguida contra los mismos por el delito de hurto; aperebidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los indicados sujetos, cuyas señas personales son: las del primero, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, facciones regulares y sin ninguna cicatriz visible; las del segundo, estatura regular, moreno, pelo negro, ojos pardos, facciones regulares y sin ninguna cicatriz visible, y las del tercero, estatura alta, delgado, pálido, nariz larga, pelo castaño, ojos pardos y sin ninguna cicatriz visible, y caso de ser habidos, los presenten, poniéndolos á mi disposición en este Juzgado.

Dada en Madrid á 8 de Mayo de 1894.
—Ramón Barroeta.—El actuario, Lino Gutiérrez.

CONGRESO

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en providencia de 28 de Noviembre de 1893 y en otra de 5 del corriente, dictadas en el Juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. Francisco Javier y Doña Natividad Tenreiro y González con la Diputación provincial de Madrid; los herederos de D. Leandro Martínez, los acreedores de éste y los herederos ó causahabientes de dichos acreedores y el Abogado del Estado, sobre tercería de preferente derecho al cobro de un crédito hipotecario, sobre el producto en venta de la tercera parte del mercado de los Tres Peces en esta Corte, ha acordado conferir traslado á los demandados, y se emplace por medio de la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, á los herederos del D. Leandro Martínez y á los acreedores reconocidos ó sus herederos en la testamentaria concursada de aquél, que lo eran en 22 de Mayo de 1882, D. Santiago de la Granja, D. Luis Pérez del Haya, Doña Rafaela Skerret, D. Juan Pedro Arroqui, Don Santiago de las Rivas, herederos de Don Dionisio Pérez, D. Domingo Ibarrola, Don Francisco Sainz de la Maza, D. Manuel Trillo, D. Manuel Antonio Gómez, D. Julián López Andino, D. Francisco Skerret, Doña Carmen Alberá, D. José Rodríguez y D. José Pascual ó herederos y causahabientes de estos, cuyos domicilios son desconocidos, para que en el término de nueve días, improrrogables, comparezcan á contestar dicha demanda.

Y por la presente se les emplaza á los fines acordados con la prvencción legal de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 7 de Mayo de 1894.—V.º B.º:
El Sr. Juez, Martín.—El Escribano actuario, Ezequiel Arizmendi.

INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, dictada en autos ejecutivos á instancia de D. Luis García contra D. José del Hoyo y otros, sobre

pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta 48 fincas rústicas, tierras de sembrar en su mayor parte, una casa y dos solares pájares, sitas todas en el pueblo de Torrejón de Ardoz y su término jurisdiccional, tasadas en la cantidad de 29.553 pesetas 77 céntimos.

Para su remate, que tendrá lugar simultáneamente en este dicho [Juzgado y en el de Alcalá de Henares, se ha señalado el día 16 del próximo mes de Junio, á las dos de su tarde, y se hace presente que la subasta se efectuará cubriendo las dos terceras partes de todas las fincas en conjunto, y que si no hubiere licitador, se admitirán en el acto posturas á cada una de por sí por el precio en que respectivamente han sido tasadas; debiendo consignarse previamente para poder tomar parte en el remate el 10 por 100 del valor de todas las fincas ó de aquella de que se tratare, y se previene que los títulos de propiedad consistentes en una certificación del Registro de la propiedad correspondiente, quedan de manifiesto en la Escribanía del infrascrito, con los que habrán de conformarse los licitadores sin derecho á exigir ningunos, salvo el caso de que existiese falta de expresión en alguna finca, que se subsanará por los medios legales.

Madrid 9 de Mayo de 1894.—V.º B.º:
Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Victoriano Moreno. 72

MAGDALENA.—SEVILLA

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta Capital, en causa que en el mismo se instruye por falsificación de sellos de correos, se ha mandado con esta fecha, se cite y llame á Doña Francisca Luna, vecina de Madrid, y que accidentalmente residió en esta ciudad, en la Fonda Peninsular, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el de la referida villa y Corte de Madrid, comparezca en los Estrados de este Juzgado, sito Plaza de la Contratación, núm. 6, para prestar declaración en la referida causa, aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Sevilla á 23 de Abril de 1894.
—El actuario, Antonio Berges.—Es copia, Antonio Berges.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 del mes actual, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para la reparación de la carretera de Madrid á Francia, por Irún, kilómetros 17 al 21, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 22.761 pesetas 60 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 11 de Junio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 230 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Abril de 1894.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para reparación de la carretera de Madrid á Francia, por Irún, kilómetros 17 al 21, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas [y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha, y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 del mes actual, esta Dirección ha señalado el día 16 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopio para reparación de la carretera de Madrid á Francia, por Irún, kilómetros 22 al 26, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 23.549 pesetas 81 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 11 de Junio próximo, y en las secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en

pliegos cerrados en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 240 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Abril de 1894.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopio para reparación de la carretera de Madrid á Francia, por Irún, kilómetros 22 al 26, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha, y firma del proponente.)

Junta Administrativa del Arsenal de la Carraca

Habiendo sido declarados desiertos por falta de licitadores 315 lotes de la subasta pública núm. 29/93, celebrada en este Arsenal simultáneamente con la Corte y Comandancia de Marina de Málaga, Barcelona y Bilbao el día 26 de Marzo último para la enagenación en beneficio de la Hacienda de los efectos que existen en la primera subdivisión del Almacén general de este Arsenal, sin inmediata aplicación para las atenciones del servicio, ascendentes en total á 758.156'63 pesetas, cuyo anuncio y modelo de proposición fué publicado en la *Gaceta de Madrid*, núm. 49, de 18 de Febrero último, y en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Madrid, Barcelona, Vizcaya y Málaga, números 38, 43, 44, 192 y 207, de 16, 19, 21, 21 y 28 del propio respectivamente; esta Junta acordó, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 17 de Abril anterior, sacar los expresados 315 lotes á segunda licitación, bajo las mismas condiciones anunciadas en los citados periódicos, en los cuales se fijará oportunamente el día y hora de su celebración, á excepción de los efectos comprendidos en los lotes números 173 y 178, que han resultado adjudicados en la primera subasta ya expresada.

Carraca 5 de Mayo de 1894.—El Secretario, Adriano Sánchez.

MADRID: 1894.—Eco. Tip. del Hospicio.